



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SUMINISTRO/2024/23

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 3 ELEMENTOS PUBLICITARIOS DE MARKETING DIGITAL (MUPIS DIGITALES EXTERIORES)- MEDIDA 16 MS-010000-2022-221 PAMPLONA PUEDE, EN EL MARCO DEL PRTR FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo
4- Responsable del contrato:	Juanjo Urdániz Villanueva
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	Pza. Consistorial, s/n-bajo - CP 31001 - Pamplona; Tfno. 948420735 - email: comercioyturismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 3 ELEMENTOS PUBLICITARIOS DE MARKETING DIGITAL (MUPIS DIGITALES EXTERIORES)-MEDIDA 16 MS-010000-2022-221 PAMPLONA PUEDE, EN EL MARCO DEL PRTR FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION_EU

Esta contratación tiene como objetivo general de dotar a la ciudad de 3 nuevos elementos publicitarios mediante señalética y marketing digital accesible, ubicados en zonas urbanas comerciales que sirvan de soporte para las acciones de marketing digital del pequeño comercio y entidades representativas del sector comercial como herramienta de mejora de su competitividad y el mantenimiento de la actividad del comercio de proximidad.

La presente licitación se financia a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), proyecto encuadrado en la Componente 13 "Impulso a la pyme" (convocatoria y bases reguladoras aprobadas por Orden ICT/949/2021 y publicada

en el BOE de 11 septiembre 2021, posteriormente modificada por Orden ICT/565/2022 publicada en el BOE del 22 de junio 2022 y por Orden ICT/99/2023 publicada en el BOE del 6 de febrero 2023).

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2-CPV:	Código										Descripción CPV:. Equipo Audiovisual CPV complementarios (códigos y descripción): 32322000-1 Equipo multimedia 35261000-1 Paneles de información 72212500-4 Servicios de desarrollo de software de comunicación y multimedia 45233293-9 Instalación de Mobiliario Urbano Categoría del contrato:
			3	2	3	2	1	2	0	0	

3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Proveer a la ciudad de nuevos soportes verticales y pantallas digitales para su posterior gestión como espacios de información y publicidad.

- La puesta a disposición de los pequeños comercios de estas herramientas digitales.
- Fortalecimiento de la actividad comercial en ejes comerciales principales y zonas comerciales turísticas.
- Incorporación de nuevas tecnologías para la modernización y rehabilitación de la actividad comercial.
- Mejorar la señalización comercial en las zonas de actuación

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☐ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☒ NO ☐

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras. Se valorará la mejora con respecto a los requisitos técnicos mínimos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la contratación en lo referente a:

- Calidad de los materiales y su durabilidad.
- Calidad de la tecnología y prestaciones de las pantallas digitales.
- Prestaciones y usabilidad del software de gestión y su capacidad de integración con otros gestores de contenidos.
- Plan de mantenimiento y resolución de incidencias durante el plazo de contratación y el posterior periodo de garantía.
- Calidad en la propuesta de la sesión de la formación y de los entregables (manual, informes y memoria final).

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 49.586,78 €	IVA (21%) 10.413,22 €	Total (en número) 60.000 €
---	---------------------------------	--------------------------------------

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Sesenta mil euros (IVA incluido)

2- Valor estimado: 49.586,78 €

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2024) 60.000 €

1ª Anualidad (2025) € 11ª Anualidad (2035) €

2ª Anualidad (2026) € 12ª Anualidad (2036) €

3ª Anualidad (2027) € 13ª Anualidad (2037) €

4ª Anualidad (2028) € 14ª Anualidad (2038) €

5ª Anualidad (2029) € 15ª Anualidad (2039) €

6ª Anualidad (2030) € 16ª Anualidad (2040) €

7ª Anualidad (2031) € 17ª Anualidad (2041) €

8ª Anualidad (2032) € 18ª Anualidad (2042) €

9ª Anualidad (2033) € 19ª Anualidad (2043) €

10ª Anualidad (2034) € 20ª Anualidad (2044) €

5- Partida Presupuestaria: 90/43110/629090

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos:

SI ☒ NO ☐

% de cofinanciación:

80 %

8- Tipo de Fondo: Estos trabajos están cofinanciados al 80% del presupuesto (IVA incluido) por la Unión Europea a través del programa "NextGenerationEU" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

9- Forma de pago:

- ☒ Pago único: tras la finalización de los servicios incluidos en la contratación. El importe se abonarán a la entidad adjudicataria del contrato previa presentación en el registro de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Pamplona de la factura electrónica en formato Facturae correspondiente que no podrá ser emitida con fecha posterior a 31/12/2024.
- ☐ Pagos parciales:
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- ☐ Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: SI ☐ NO ☒
- Códigos DIR 3: Ayuntamiento de Pamplona
- Códigos de oficina contable: L01312016
- Órgano gestor: Área de Promoción Económica, Proyectos Europeos, Innovación, Cooperación al Desarrollo y Juventud: LA0007765
- Código de unidad tramitadora: Área de Promoción Económica, Proyectos Europeos, Innovación, Cooperación al Desarrollo y Juventud: LA0007765

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.



1- Plazo de ejecución:

Duración total: El plazo de vigencia del presente contrato de suministro se iniciará con la firma del mismo y finalizará el 31/12/2024.

o Hito 1: Definición de cimentación y condiciones de obra civil a ejecutar por el Ayuntamiento, así como entrega de anclajes, si procede, para que se pueda montar el elemento sin problemas achacables al propio Ayuntamiento. Plazo máximo de 4 días desde la notificación de adjudicación.

o Hito 2: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los soportes señalados en el Anexo 2 del pliego técnico de la contratación. 5 semanas desde la adjudicación y, en cualquier caso, antes del 20/12/2024.

o Hito 3: Limpieza mensual, mantenimiento periódico y atención y resolución de incidencias. Durante la vigencia del contrato y el posterior periodo de garantía.

o Hito 4: Realización sesión de formación y entrega del manual de funcionamiento y procedimiento de la herramienta software de gestión de contenidos. Tras el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los soportes y, en cualquier caso, antes del 31/12/2024.

o Hito 5: Entrega de memoria final. Una vez finalizados los servicios, y en todo caso antes del 31/12/2024.

Plazos parciales: ☐SI ☒NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 15 de noviembre 2024 o fecha de formalización del contrato.

Contrato de duración plurianual: ☐SI ☒NO

2- Prorroga: ☐SI ☒NO Nº de prórrogas:

3- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona

4- Plazo de garantía: 2 años contados desde la fecha de recepción (la cobertura incluirá el coste de los desplazamientos y mano de obra).

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: La garantía será del 2% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido)

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Declaración responsable de la empresa licitadora conforme al modelo (Anexo II).

B) Declaración responsable de adscripción de medios personales y materiales para la contratación (Anexo IV).

C) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión

Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra A) y B) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

D) Anexos correspondientes a la licitación en el marco del PRTR financiado por la Unión Europea-NextGeneration_EU (Anexos A, B, C, D y E).

NOTA IMPORTANTE: La inclusión de cualquier mención en este sobre relativa a los criterios cualitativos y/o criterios cuantificables mediante fórmula así como cualquier dato que pueda dar a conocer los mismos, podrá suponer la exclusión de la licitación.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

CRITERIOS CUALITATIVOS.

De conformidad con lo establecido en el apartado L.1 "Criterios de adjudicación" y con el pliego de prescripciones técnicas, en este sobre se incluirá toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador a efectos de valoración y puntuación de los criterios de adjudicación CUALITATIVOS, y específicamente contendrá los siguientes documentos:

Dossier descriptivo de la PROPUESTA TÉCNICA:

1. Descripción detallada de los materiales y su durabilidad.
2. Descripción detallada de la tecnología y prestaciones de las pantallas digitales.
3. Descripción detallada de las prestaciones y usabilidad del software de gestión y su capacidad de integración con otros gestores de contenidos.
4. Descripción detallada del Plan de mantenimiento y resolución de incidencias durante el plazo de contratación y el posterior periodo de garantía.
5. Descripción detallada de la propuesta de la sesión de la formación y de los entregables (manual, informes y memoria final).

NOTA IMPORTANTE: Será motivo de EXCLUSIÓN a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo III de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

CRITERIOS CUANTITATIVOS.

En este sobre deberá aportarse la siguiente documentación:

Anexo III: "Modelo de oferta cuantificable con fórmulas", que incluye los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas, y en concreto:

- C.1. Criterios sociales (y la documentación que avala este criterio).
- C.2. Reducción plazos de ejecución.
- C.3. Ampliación del plazo de garantía.
- C.4. Oferta económica con el precio ofertado.

La oferta económica se valorará con exclusión del IVA.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique al recibir la petición de oferta o el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra si la licitación se anuncia en el mismo, que respetará un mínimo de 5 días a partir de la recepción de la invitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☐ NO ☒

Presidente / Suplente:

Vocales (Titulares/Suplente):

Secretario (Titular/Suplente):

No siendo obligatoria la constitución de Mesa de Contratación, la Unidad Gestora que realizará sus funciones estará compuesta por:

Mamen Oroz Iribarren, jefa de Servicio de Promoción Económica (Comercio)

Juanjo Urdániz Villanueva, técnico de Promoción Económica (Comercio)

Isabel Segura Martínez, letrada/otra persona licenciada en Derecho perteneciente a la Asesoría Jurídica Municipal.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, el órgano de contratación iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación. En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento..

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUALITATIVOS - VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (a incluir en SOBRE B).

Puntuación máxima 50 puntos. Se valorará la oferta técnica conforme a los siguientes subcriterios:

Propuesta técnica50 puntos:

1. Calidad de los materiales y su durabilidad.....hasta 10 puntos.

Se valorará la propuesta mejorada con respecto a los requisitos técnicos mínimos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnica de la contratación.

2. Calidad de la tecnología y prestaciones de las pantallas digitales.....hasta 10 puntos.

Se valorará la mejora con respecto a los requisitos técnicos mínimos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la contratación.

3. Prestaciones y usabilidad del software de gestión y su capacidad de integración con otros gestores de contenidos.....hasta 10 puntos.

Se valorará la mejora con respecto a los requisitos técnicos mínimos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la contratación.

4. Plan de mantenimiento y resolución de incidencias durante el plazo de contratación y el posterior periodo de garantía.....hasta 10 puntos.

Se valorará la mejora con respecto a los requisitos técnicos mínimos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la contratación.

5. Calidad en la propuesta de la formación y de los entregables.....hasta 10 puntos.

Se valorará la propuesta de la sesión de la formación y de los entregables (manual, informes y memoria final).

CRITERIOS CUANTITATIVOS - VALORACIÓN CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS (a incluir en SOBRE C). Puntuación máxima 50 puntos.

C.1. Criterios sociales.....hasta 10 puntos.

Medidas para la igualdad de género.....hasta 10 puntos.

Por la aprobación y difusión de un protocolo específico de lenguaje inclusivo y no sexista, firmado por una persona experta en igualdad, de modo que toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

En el plazo de un mes tras la formalización del contrato, la empresa licitadora que resulte adjudicataria deberá presentar el protocolo y la documentación justificativa de su difusión.

C.2. Reducción plazos de ejecución.....hasta 5 puntos.

Por la reducción del plazo de suministro, montaje y puesta en funcionamiento de los soportes señalados establecido antes del 20/12/2024:

- Reducción plazo en 2 días (18/12/2024): 1 punto
- Reducción plazo en 4 días (16/12/2024) : 2 puntos
- Reducción plazo en 6 días (14/12/2024) : 3 puntos
- Reducción plazo en 8 días (12/12/2024) : 4 puntos
- Reducción plazo en 10 días (10/12/2024): 5 puntos

C.3. Plazo de garantía.....hasta 15 puntos

Por la ampliación del plazo de garantía:

- Ampliación del plazo de garantía a 3 años.....3 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía a 4 años.....7 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía a 5 años.....11 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía a 6 años.....15 puntos.

C.4. Oferta económica: hasta 20 puntos.

Se convertirán las ofertas a porcentaje de baja sobre el precio de licitación, y se aplicará uno de los siguientes criterios:

Si la mayor baja ofertada admitida (Bm) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (P_m / B_m)$

Si la mayor baja ofertada (Bm) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (P_m / B_E)$

Siendo:

- P_i : Puntuación de la oferta i
- B_i : Porcentaje de baja de la oferta i
- P_m : Puntuación máxima del criterio precio
- B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)



- BE: Baja Esperada.
Se estima la baja esperada en 10%.

Las ofertas se valorarán IVA excluido

2- Criterios de desempate:

1º A favor de la oferta que más puntos haya obtenido en el criterio B.1 "Propuesta técnica".

2º Si el punto anterior no resuelve el empate, éste se resolverá a favor de la licitadora que hubiera realizado la oferta económica más barata.

3º En caso de persistir el empate, éste se resolverá mediante la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género. Ésta podrá acreditarse con el Distintivo "Igualdad en la Empresa" regulado en el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre o cualquier otro similar reconocido por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

4º En el caso de que en aplicación de estos criterios de desempate persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20 % de baja sobre el precio de licitación. Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando represente una rebaja SUPERIOR al 20% respecto al presupuesto de licitación

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: una vez efectuada la valoración técnica del criterio de adjudicación se considera que una empresa no supera el umbral de puntuación exigido si su propuesta no alcanza al menos 35 puntos de la totalidad de los 50 puntos establecidos para el criterio de adjudicación B.1 "Propuesta técnica"

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

o NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO:

El contratista estará obligado a respetar al principio de "no causar un perjuicio significativo" (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo", así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital, en su caso. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente C13.I4 en el que se enmarca el presente proyecto (Anexo D).

o En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, indicando si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

Además. Deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la



información facilitada en la declaración anterior.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Cuando por causas imputables al adjudicatario se pierda total o parcialmente la financiación para el presente contrato, se le podrá exigir el importe de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas generales.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros, incluido al Ayuntamiento de Pamplona/Iruña durante la ejecución del presente contrato. Por ello, deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 150.000 euros, incluyendo la responsabilidad civil de explotación y la patronal, considerándose al Ayuntamiento y su personal, terceros frente al adjudicatario. Antes del inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento de Pamplona un certificado de la compañía aseguradora donde se incluyan los requisitos de cobertura y la suma asegurada recogidos en esta cláusula, y deberá justificar, asimismo, estar al corriente del pago de la misma.

La responsabilidad del adjudicatario no quedará limitada por la condiciones contratadas en las pólizas, tales como sumas aseguradas, coberturas, franquicias, etc.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☐ NO ☒

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

La falta de ejecución en plazo de las prestaciones del contrato tendrán carácter esencial y se considerará causa específica de resolución del contrato.

Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

R.- OTRAS CONSIDERACIONES.

o El presente pliego supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto

a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El plan antifraude del Ayuntamiento de Pamplona y su sector público, con sus respectivos anexos, se puede consultar en el siguiente enlace <https://www.pamplona.es/ayuntamiento/proyectos-estrategicos/next-generation-ue#anchor1>

Los correspondientes anexos se relacionan en el apartado S.- ÍNDICE DE ANEXOS.

o Será causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en relación a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, así como aquellas órdenes posteriores que puedan dictarse y afecten al procedimiento.

o Tanto la exigencia de solvencia económica y financiera como la técnica y profesional será acreditada por aquellas entidades licitadoras que no hayan sido invitadas y soliciten participar en la presente contratación, de la siguiente manera:

->La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el medio siguiente:

- Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios (2021, 2022 y 2023) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados.

Nivel de solvencia económica y financiera exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen global de negocios igual o superior a 20.000 euros (IVA incluido), en el conjunto de los ejercicios a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondiente a los ejercicios en activo, debiendo sumar el volumen de negocios en el conjunto de dichos años, una cifra igual o superior a 10.000 euros (IVA incluido).

Conforme al art. 16.4 de la LFCP, si por alguna razón justificada el licitador no se encontrara en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

Únicamente la licitadora que resulte adjudicataria tendrá obligación de acreditar la solvencia económica o financiera.

->La acreditación de la solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante la aportación de:

- Una relación de los principales contratos o servicios que tengan por objeto servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2021, 2022 y 2023), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados expedidos por sus receptores.

No será necesario aportar dichos justificantes o certificados cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento. En este caso, la licitadora hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

Nivel de solvencia técnica o profesional exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o semejantes al del presente contrato debiendo sumar el importe de ellos en el conjunto de los ejercicios a que se hace referencia en el párrafo anterior, una cifra igual o superior a 20.000 euros (IVA incluido).

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar los justificantes correspondientes a los ejercicios en activo, debiendo sumar el importe en el conjunto de esos años, una cifra igual o superior a 10.000 euros (IVA incluido).

Únicamente la licitadora que resulte adjudicataria tendrá obligación de acreditar la solvencia técnica o profesional.

S.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO A. DACIS ANEXO B. DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR ANEXO C: DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR1 ANEXO D: DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) ANEXO E: DECLARACIÓN SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE (OLAF) ANEXO IV ADSCRIPCIÓN DE MEDIO MATERIALES